



Municipalidad Provincial de Lampa

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Acuerdo de Concejo N° 011-2017-MPL-CM.

Lampa, 03 de febrero de 2017.

VISTO:

La invitación de la Corporación Ideas Perú, de fecha 02 de febrero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Corporación Ideas Perú, ha programado la realización del IX CUMBRE INTERNACIONAL "Desastres Naturales y Recursos Hídricos", a llevarse a cabo en la ciudad de Ica, los días 09, 10 y 11 de febrero del 2017. La Cumbre se realiza por motivos que los países están experimentando sequias extremas e inundaciones de gran proporción, ocasionando desgracias naturales y perdidas económicas sobre todo en los países en vías desarrollo;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece las normas que regulan la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos que irroguen gasto al Tesoro Público, en concordancia con la Ley de Presupuesto y las normas de austeridad vigentes;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el viaje de los Regidores Julián Leónidas Quispe Tito, Ysaac Ochoa Cutipa, Américo Ytalo Quispe Vilca y Julio Cesar Añazco Yana, al Departamento de Ica, los días 09, 10 y 11 de febrero de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR el egreso para cubrir los gastos que demande la participación del pleno de concejo municipal en el curso taller, debiendo para ello afectar las partidas específicas pertinentes del Presupuesto Municipal vigente, autorizándose a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuar las modificaciones presupuestales correspondientes, de ser el caso.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de Lampa.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las diversas áreas de la Entidad y a la partes interesadas.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONGASE la publicación del presente Acuerdo en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad Provincial de Lampa (www.munilampa.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
L A M P A

[Firma]
Ing. Clever Huaynacho Hañari
DNI: 63147502

¡Amos la historia